



Resolución N° 5440

Exp. 2025-25-3-008344

10 NOV. 2025  
Montevideo,

**VISTO:** La necesidad de convocar a una Asamblea Técnico Docente Liceal extraordinaria por Salas de Asignaturas.

**RESULTANDO:** I) Que la convocatoria a esta instancia de ATD es indispensable en el marco de una primera etapa de revisión de la llamada TCI;

II) Que con fecha 2 de junio de 2025, en el marco de la hoja de ruta del CODICEN (Res. N.º 1302, Acta N°14 de fecha 20/5/25 -circular N°31/2025) se instaló en la DGES el Grupo de Trabajo integrado por ATD; Inspectores y Directores;

III) Que con fecha 16 de julio 2025, se convoca a ATD extraordinaria para el miércoles 23 de julio (Res. DGES N.º 3130, Exp 2025-25-3-001837);

IV) Que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa (DPEE) remitió la síntesis del Grupo De Trabajo a la ATD extraordinaria del 23 de julio. Posteriormente se conformaron comisiones en CODICEN a donde Educación Secundaria concurrió con los insumos recogidos en estas instancias;

V) Que con fecha 5 de noviembre de 2025, se aprobó los cambios a la malla curricular con efecto 2026 (Res. DGES N°5360 , Exp. 2025-25-3-007930, Res. CODICEN N°2773/025 EXP.2025-25-1-001807);

VI) Que la Resolución 2269/025 Expediente N°: 2025-25-1-003446 de CODICEN en su "Capítulo 3 Políticas Educativas de la ANEP" establece que "el desplazamiento hacia el aprendizaje que supuso la centralidad del discurso competencial condujo a no jerarquizar adecuadamente la

importancia de la enseñanza y los contenidos como aspectos claves de una política educativa garantista" folio nº 121;

VII) Que dicho diagnóstico, así como los cambios en la malla curricular hicieron necesaria la creación de Comisiones de Programa por Asignatura, aprobadas a través del Considerando N° 4936 de fecha 15 de octubre 2025 Exp. 2025-25-3-007415.

VIII) Que dichas comisiones deben elaborar los programas preliminares hasta el día 21 de noviembre de 2025, a los efectos de realizar las consultas a la ATD.

IX) Que, según el Art. 70 de la Ley General de Educación N° 18437 "Las ATD serán preceptivamente consultadas antes de la aprobación o modificación de planes o programas del nivel correspondiente."

X) Que los aportes emanados de este órgano consultivo serán insumo para concretar una Primera Etapa de revisión de la política educativa.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Convocar a una Asamblea Técnico Docente liceal extraordinaria en modalidad de Salas por Asignaturas para el día jueves 27 de noviembre de 2025.

2) Establecer que dicha ATD liceal extraordinaria trate como tema preceptivo los programas preliminares de cada asignatura, a los efectos de aportar insumos que sean incorporados en los programas con efecto 2026.

3) Disponer la suspensión de clases en la citada fecha en todo el país, con motivo de celebrarse dicha asamblea.

Publíquese en página web institucional.

Comuníquese a la Asamblea Técnico Docente, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa e Inspección Docente.

Oportunamente, archívese.

Dr. Ramón Gal Machado  
Prosecretario  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Prof. Manuel Oroño Lugano  
Dir. General  
Dirección General de Educación Secundaria